

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 15 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de adjudicación de las obras que se citan.

Con fecha 16 de marzo de 2016, por Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda, se aprobó el proyecto: «Construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en Huelva».

Con fecha 13 de mayo de 2016, por Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda, se acordó el inicio del expediente de contratación: 2016/000048 (5-HU-1921-00-00-ON) Construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en Huelva.

Con fecha 22 de julio de 2016, por Resolución de la Consejería de Fomento y Vivienda, se aprobó el expediente de contratación.

Con fecha 3 de agosto de 2016, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Resolución de 26 de julio de 2016, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anunciaba la licitación de las obras: «Construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en Huelva», por el procedimiento abierto y único criterio de adjudicación.

El plazo para la presentación de ofertas expiró el pasado día 14 de septiembre de 2016.

La licitación se llevó a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, no estando sujeta a regulación armonizada.

Antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas (14 de septiembre de 2016), se advirtió de oficio en el Servicio de Ejecución e Inspección de Obras, un error en las actuaciones de preparación del contrato, en concreto en el Proyecto de Construcción, un error que afectaría seriamente a las previsiones económicas de la obra.

Estos errores se encuentran debidamente descritos y argumentados en el informe propuesta de dicho Servicio, que se adjunta a la presente Resolución y suponen un grave perjuicio para el interés público.

A la vista de dicho informe propuesta, y de acuerdo al artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se regula la renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración,

A C U E R D O

Primero. Desistir del procedimiento de adjudicación de las obras Construcción de vías ciclistas, señalización y aparcamiento para bicicletas en Huelva.

Segundo. Ordenar que se proceda a la subsanación de los errores advertidos en el Proyecto de Construcción, procediéndose a iniciar nuevo procedimiento de adjudicación, tan pronto se haya corregido, supervisado y aprobado nuevamente el Proyecto de Construcción.

Tercero. Publicar la correspondiente Resolución de Desistimiento en el Perfil de Contratante para general conocimiento.

Cuarto. Notificar la correspondiente Resolución a las empresas que han concurrido a la licitación, significándoles que pueden proceder a la retirada de la documentación presentada, teniendo en cuenta lo prescrito en el artículo 155.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Fomento y Vivienda o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de noviembre de 2016.- El Director General, Jesús Huertas García.